

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA**IC-
GADMCG-
2024-018****FECHA:** 26 DE ABRIL 2024**ÁREA REQUIRENTE:** CONVENIOS GADMCG-MIES**NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 2023-DF-GADMCG-00557-PP**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El Contratista se obliga con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE a proveer los producto y/o servicios requeridos a entera satisfacción del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, conforme el siguiente detalle: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD DE CENTRO GERONTOLÓGICO DE ATENCIÓN DIURNA PERIODO 2024, EN CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL"**PROVEEDOR:** DORIAN DAVID SAGÑAY ANILEMA**RUC:** 0604715938001**TELÉFONO:** 0996161419**DIRECCIÓN:** Valles de Lican -Riobamba Ecuador**CORREO:** saganilema@yahoo.es**PROFORMA Nro.:** 010**FECHA:** 16 de abril 2024**CONTACTO:** 0996161419**VIGENCIA:** 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	62229 0011	Aceite en frasco de 1 ltr	UNIDAD	60	2.80	168.00
2		Arrocillo a granel	LIBRA	60	0.45	27.00
3		Arroz de cebada a granel	LIBRA	60	0.80	48.00
4		Arroz grado 2, hasta con el 11% de humedad y/o 0,4% de contenido de impurezas a granel	LIBRA	450	0.65	292.50
5		Avena a granel	LIBRA	120	0.65	78.00
6		Azúcar morena en funda 2 kilos	UNIDAD	60	2.25	135.00
7		Bicarbonato royal	LIBRA	10	6.00	60.00
8		Canela en leña con pimienta de dulce y anís estrellado	LIBRA	6	9.00	54.00
9		Canguil a granel	LIBRA	20	0.75	15.00
10		Chocolate de barra 200 gramos	UNIDAD	10	3.50	35.00
11		Cauca en harina a granel	LIBRA	60	0.75	45.00
12		Esencia de vainilla frasco 120 ml	UNIDAD	10	1.20	12.00
13		Fideo laso en funda de alta resistencia	LIBRA	48	1.25	60.00
14		Fideo macarrón en funda alta resistencia	LIBRA	60	1.25	75.00
15		Galletas ducales en paquete funda alta	UNIDAD	12	2.85	34.20



	resistencia de 3 divisiones 924 GR				
16	Harina de arveja a granel	LIBRA	10	1.00	10.00
17	Harina de flor a granel	LIBRA	60	0.75	45.00
18	Harina de haba a granel	LIBRA	30	1.00	30.00
19	Harina de soya en funda de alta resistencia	LIBRA	16	1.00	16.00
20	Harina de plátano a granel	LIBRA	12	1.00	12.00
21	Lenteja a granel	LIBRA	50	1.10	55.00
22	Machica a granel	LIBRA	60	0.75	45.00
23	Maicena en funda de alta resistencia de 1 lb	UNIDAD	15	0.75	11.25
24	Mantequilla en tarrina 250 gramos	UNIDAD	30	2.25	67.50
25	Mermelada en frasco 300 gramos	UNIDAD	20	2.00	40.00
26	Morocho molido a granel	LIBRA	48	0.80	38.40
27	Mote pelado a granel	LIBRA	60	1.75	105.00
28	Panela redonda 1 kl	UNIDAD	15	1.50	22.50
29	Quinoa a granel	LIBRA	60	1.80	108.00
30	Sal yodada en funda de alta resistencia 2 kg	UNIDAD	24	0.95	22.80
31	Tallarín en funda de alta resistencia de 400 gramos	UNIDAD	30	2.00	60.00
32	Tapioca en funda de alta resistencia 400 gramos	UNIDAD	9	2.25	20.25
33	Trigo pelado a granel	LIBRA	24	0.75	18.00
34	Babaco grande limpio fresco tamaño promedio 30x10 cm	UNIDAD	18	1.60	28.80
35	Claudia fresca seleccionada peso promedio 12g	UNIDAD	70	0.30	21.00
36	Duraznos abridores fresco peso promed 15g	UNIDAD	140	0.30	42.00
37	Frutilla fresca seleccionada peso promed 6-9g	LIBRA	30	1.50	45.00
38	Granadilla fresca seleccionada peso promedio 20g	UNIDAD	70	0.30	21.00
39	Guayaba fresca seleccionada peso promd 20-25g	UNIDAD	60	0.20	12.00
40	Guineo limpio fresco seleccionado peso promedio 30-40g	UNIDAD	210	0.15	31.50
41	Kiwi limpio fresco seleccionado peso prom 15-20g	UNIDAD	210	0.30	63.00
42	Limeño limpio fresco seleccionado	UNIDAD	210	0.20	42.00



43	Mandarina fresca peso prom 25g	UNIDAD	210	0.25	52.50
44	Manzana roja fresca seleccionada peso prom 30-40g	UNIDAD	140	0.30	42.00
45	Manzana de colada fresca seleccionada prom 40-50g	UNIDAD	30	0.30	9.00
46	Maqueño limpio fresco seleccionado	UNIDAD	140	0.20	28.00
47	Melón fresco grande seleccionado peso prm 360-380g	UNIDAD	30	2.75	82.50
48	Mora limpia fresca seleccionada	LIBRA	45	1.50	67.50
49	Naranja fresca seleccionada 50-60g	UNIDAD	210	0.25	52.50
50	Naranja limpia fresca seleccionada 30-40 g	UNIDAD	60	0.20	12.00
51	Orito limpio fresco seleccionado	UNIDAD	140	0.15	21.00
52	Papaya grande limpia fresca seleccionada 400g	UNIDAD	18	1.00	18.00
53	Pepino fresco seleccionado	UNIDAD	70	0.40	28.00
54	Pera fresca seleccionada 30g	UNIDAD	140	0.30	42.00
55	Piña limpia fresca seleccionada 1000g	UNIDAD	15	2.25	33.75
56	Pitajaya fresca seleccionada	UNIDAD	140	0.50	70.00
57	Sandia fresca grande seleccionada #7	UNIDAD	18	2.50	45.00
58	Tomate de árbol fresco seleccionado 30g	UNIDAD	60	0.25	15.00
59	Tamarindo fresco seleccionado	LIBRA	10	1.25	12.50
60	Uva roja limpia fresca seleccionada	LIBRA	30	2.50	75.00
61	Biscocho fresco 20-25g	UNIDAD	140	0.10	14.00
62	Huevos grandes seleccionados 13-15g	UNIDAD	1260	0.15	189.00
63	Key redondo grande fresco	UNIDAD	10	6.00	60.00
64	Leche pasteurizada en funda 1 litro	LITRO	160	0.95	152.00
65	Mortadela 90% carne 10% de harina	LIBRA	6	5.00	30.00
66	Palanqueta mediana fresca	UNIDAD	280	0.30	84.00
67	Pan redondo fresco	UNIDAD	630	0.25	157.50
68	Pan integral fresco	UNIDAD	70	0.25	17.50
69	Queso fresco cuadrado 800 gr	UNIDAD	60	3.25	195.00
70	Yogurt frasco de 1700G con Registro sanitario, semidescremado con jalea (mora, fresa, durazno) sodio 105mg, proteínas 6g	UNIDAD	24	4.00	96.00



71	Carne de chanco suave fresco	LIBRA	24	2.90	69.60
72	Carne de borrego suave fresco	LIBRA	27	3.30	89.10
73	Carne molida sin grasa fresco	LIBRA	14	2.00	28.00
74	Carne pura limpia suave fresca	LIBRA	30	2.75	82.50
75	Chuleta de chanco blanco de lomo fresco	LIBRA	45	2.80	126.00
76	Chuleta de res de lomo suave fresca	LIBRA	45	2.00	90.00
77	Cuero de chanco suave fresco	LIBRA	14	2.15	30.10
78	Corvina fresca	LIBRA	20	4.00	80.00
79	Costilla de chanco blanco suave fresco	LIBRA	21	2.80	58.80
80	Costilla de res suave fresco	LIBRA	27	1.90	51.30
81	Hígado de res fresco	LIBRA	12	1.90	22.80
82	Pollo limpio sin menudencia fresco peso prome x pollo 6 a 7 lbs	LIBRA	288	1.30	374.40
83	Guatita Fresca	UNIDAD	70	2.60	182.00
84	Tripa de borrego grande entero fresco	UNIDAD	2	20.00	40.00
85	Acelga fresca atado	UNIDAD	30	0.60	18.00
86	Aguacate fresco	UNIDAD	120	0.60	72.00
87	Ajo fresco pelado	LIBRA	6	2.00	12.00
88	Alverja tierna desgranado fresco	LIBRA	18	1.50	27.00
89	Brócoli repollo fresco	UNIDAD	30	0.75	22.50
90	Atado cebolla blanca limpia en rama fresca	UNIDAD	6	1.50	9.00
91	Cebolla colorada fresco	LIBRA	30	1.00	30.00
92	Chochos limpios des amargado fresco	LIBRA	24	1.50	36.00
93	Choclo desgranado limpio fresco	LIBRA	20	1.25	25.00
94	Choclo en tusa fresco 80g	UNIDAD	70	0.35	24.50
95	Col repollo fresca	UNIDAD	6	1.50	9.00
96	Coliflor repollo fresca	UNIDAD	30	0.80	24.00
97	Espinaca fresca enfundado	LIBRA	18	1.00	18.00
98	Frejol tierno desgranado fresco	LIBRA	10	1.50	15.00
99	Habas tiernas en vaina fresco	QTL	6	12.00	72.00
100	Hierba sal limpia fresca	ATADO	12	1.00	12.00
101	Lechuga repollo fresca	UNIDAD	30	0.60	18.00



ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del Tlgo. Luis Alfredo Morales – COORDINADOR DE CENTRO GERONTOLÓGICO, en cumplimiento a Art. 325.- Contenido de las actas. - (Sustituido por el Art. 6 num. 105 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Las actas de recepción provisional, parcial, total v definitivas serán suscritas por el contratista y el Administrador del Contrato en representación de la entidad contratante. En el caso de bienes, intervendrá también el Guardalmacén, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
FORMA DE PAGO:	<p>El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, pagará la orden de compra por la “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD DE CENTRO GERONTOLÓGICO DE ATENCIÓN DIURNA PERIODO 2024, EN CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>Anticipo: No se entregará el anticipo. Pago: El pago se lo realizará CONTRAENTREGA de forma mensual, previa presentación de la factura por parte del proveedor; así como con la presentación del informe favorable del Administrador del proceso y otros documentos requeridos, regulados por la entidad contratante para la formalización de los pagos.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>El plazo de ejecución del presente proceso será de 60 días o hasta que se entregue la totalidad de productos requeridos, de acuerdo a lo estipulado en el presente proceso, brindando calidad y salubridad en los productos a entregarse, y así asegurar su calidad.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en Especificaciones Técnicas, además se verificará el estricto cumplimiento a lo establecido en numerales 1, 11 y 15</p>
MULTAS:	<p>Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>



GARANTÍA:	<p>En esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
LUGAR DE ENTREGA:	<ul style="list-style-type: none">• El proveedor de los productos deberá cumplir con lo especificado en la presente propuesta durante el plazo de vigencia de la orden de compra, garantizando la calidad en cada uno de los productos.• El proveedor realizará la entrega de los productos en el Centro Gerontológico Guamote ubicado en las calles Mariano Curicama y José María Plaza en el horario de 07H30 los lunes de cada semana• Regir al numeral 11 de especificaciones técnicas
RECEPCIÓN:	<p>La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none">- Especificaciones Técnicas de la contratante.- La Garantía Técnica presentada por el contratista.- Las certificaciones de la Dirección Financiera del GADMCG, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.- Proforma.
ACEPTACIÓN	<p>SAGÑAY ANILEMA DORIAN DAVID con RUC: 0604715938001, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad</p>



o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-¹, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1. - *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

2. - *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*

3. - *Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

El artículo 71 de la LOSNC¹, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO

Ing. Segundo Delgado
**DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL
GADMCG**

CONTRATISTA

Sagñay Anilema Dorian David
RUC: 0604715938001
PROVEEDOR

